

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2022/3228 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basuras domiciliaria.*

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2022 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«PUNTO NÚM. 4.- EXPEDIENTE 253/2020. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.

Como consecuencia del informe emitido por Secretaría-Intervención, con fecha 7 de septiembre de 2020, en el que se señala que no es posible, como sin embargo hace la actual Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, establecer bonificaciones, que no estén previstas en las Leyes.

El Pleno de esta Entidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por cinco votos a favor (Grupo Municipal Socialista) y dos abstenciones (Grupo Municipal Popular), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de Basuras, cuyo artículo 6º quedará redactado de la siguiente manera:

“No se admitirá, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás Entes públicos territoriales o institucionales o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales.”

Segundo. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que

estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://orcera.sedelectronica.es>].

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la Ordenanza, así como copia íntegra autenticada de la misma.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Orcera, 4 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.